

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO 00897

EXPEDICIÓN DEL CDP: 2019/10/23

SECCIONAL MANIZALES COMERCIAL

OBJETO: ADICION CONT-0079/19 INSTALACION DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, INCLUYENDO MATERIALES Y NOTIFICACIONES DE REPOSICION DE MEDIDORES SECCIONALES EMPOCALDAS

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2019 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2201019802	CAMBIO DE MEDIDORES Y CONEXOS	121,635,690
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		121,635,690


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE

Jefe Seccion Presupuesto

	F-GC-01 Versión: 11 Marzo 2019	Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
	ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

Fecha del estudio: viernes, 27 de septiembre de 2019

Objeto de la contratación: ADICION AL CONTRATO DE INSTALACION DE MEDIDORES No.0079 DE 2019. INSTALACION DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, INCLUYENDO MATERIALES Y NOTIFICACIONES DE REPOSICION DE MEDIDORES, EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS – ARMA – ANSERMA –BELALCAZAR – CHINCHINA –FILADELFIA – LA DORADA – GUARINOCITO –NEIRA – KILOMETRO 41 – MARQUETALIA –MARULANDA – MANZANARES – MARMATO – PALESTINA – ARAUCA – RIOSUCIO – RISARALDA – SALAMINA – SAMANA – SAN JOSE – SUPIA – VICTORIA – VITERBO.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad: Para minimizar las pérdidas de agua y específicamente el IPUF (Índice de Pérdidas por Usuario. Facturado) EMPOCALDAS S.A. ESP inicio un plan masivo y agresivo de reposición de medidores desde el mes de julio del 2017, este plan contempla la reposición de cerca de 50.000 medidores, de los cuales a la fecha se han instalado 45.951 medidores en todos y cada uno de los Municipios donde se presta el servicio de acueducto. Este es un proceso permanente que debe tener la continuidad en el tiempo para cumplir con la meta deseada. Así, El proceso de cambio de medidores es un proceso rutinario de las Empresas de Servicios Públicos, en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente y con el fin de garantizar una correcta medición tanto para la Empresa como para el suscriptor.

Para la continuidad del programa se hace necesario adicionar el presupuesto requerido para cumplir a diciembre de 2019 con la meta propuesta de instalar 50.000 medidores.

Resulta conveniente el cambio o reposición de medidores por las siguientes razones:

1. Se ha logrado tener con medidores nuevos de mejor tecnología al 50% de los suscriptores, con la instalación esperada de 50.000 medidores esta cifra sería del 57%.
2. Mitigación de riesgo de pérdida económica por impacto regulatorio de IPUF (pasando de 10,2 m3 de 2016 al 8,2 m3). Alcanzado en menos de la mitad de la vigencia del marco regulatorio.
3. Reducción de impacto ambiental por recuperación de 3 metros cúbicos por suscriptor inicialmente no medidos.
4. Apalancamiento económico social y empresarial del POIR
5. Mejoramiento en el cumplimiento de las obligaciones ambientales a nivel de PUEEA- ley 373 de 1997- ley 99 de 1993
6. Mejoramiento en los ingresos de un orden de 700 millones de pesos mensuales, es decir 8'400 millones anuales
7. Cumplimiento constitucional y legal de una gestión económicamente más eficiente que garantice el cuidado del patrimonio empresarial.
8. Aseguramiento de una relación más equivalente entre el agua distribuida y el agua consumida por los usuarios.

Conveniencia: Que el artículo 144 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 14 del Decreto 302 de 2000, establecen que los contratos de servicios públicos pueden exigir que los suscriptores o usuarios adquieran, instalen, mantengan y reparen los instrumentos necesarios para medir sus consumos, para lo cual los suscriptores o usuarios podrán adquirir los bienes y servicios respectivos a quien a bien tengan; y la empresa deberá aceptarlos siempre que reúnan las características técnicas, que podrán ser fijadas por esta, junto con el mantenimiento que deba dárseles, en las condiciones uniformes del contrato. Así las cosas, y con el fin de incorporar elementos adicionales de eficiencia y transparencia en la gestión de las pérdidas de agua por parte de los prestadores, se considera imperativo revisar el nivel de pérdidas y reconocerlas ponderadamente en los costos de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

Oportunidad: Resulta oportuna la adición presupuestal al contrato No. 0079 de 2019 a fin de dar continuidad al programa de reposición e instalación de medidores, ya que para el cumplimiento de la meta propuesta se estima instalar 4.500 medidores en los meses restantes hasta diciembre de 2019 y lograr la meta propuesta de 50.000 nuevos medidores instalados que representarían tener 57% de los suscriptores con nuevos equipos de medición de mejor tecnología.

EMPOCALDAS S.A. ESP, es una empresa que gestiona el recurso hídrico como bien social, con calidad, continuidad y confiabilidad, garantizando una sostenibilidad ambiental, y que es su deber adelantar procesos de mejoramiento continuo, incluyendo dentro de estos el relacionado con el cambio de instrumentos de medida; habida consideración de que los instrumentos de medida por ser piezas mecánicas en su mayoría tienen un desgaste que genera impacto en pérdidas de agua (consumos ocultos o no medidos), afectación del indicador de IPUF, el derecho a la medición, e impacto ambiental, siendo necesario asegurar el registro de la medida con medidores que otorguen mayor precisión y que a su vez puedan tener mayor condición de estabilidad en la medición en el tiempo.

Las consideraciones anteriores, sumadas a componentes de orden reglamentario como la expedición de la resolución RAS 330 de 2017, le establecen a los prestadores del servicio el deber de emplear instrumentos de medida que cuando mínimo sean R 100, y que de conformidad con el artículo 4 de la misma resolución la Empresa ha optado por emplear medidores que su rango mínimo sea R-160 o superior para mitigar las situaciones señaladas anteriormente. En concordancia con la Ley 142 de 1994 en su artículo 144 que contemplan el cambio de tecnología como una legítima causal para efectuar la reposición o cambio de los instrumentos de medida. En ese orden, de conlleva daños al medio ambiente un alivio en las pérdidas ocultas de agua, al disminuir las pérdidas de agua causadas por equipos con problemas de sub-medición, frenados, bloqueados y obsoletos.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio: Ley 142 de 1994, Resolución CRA 0330 del 08 de Junio de 2017, ley 373 de 1997, resolución CRA 457 de 2008, DECRETO 1077 DE 2015, Concepto SSPD-OJ-2018-588

Item	Código Inventario	Cód. Nac. Unidas	Descripción del Bien o servicio	Unidad	Cantidad
	14943				

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona Natural y jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Total precio de mercado				-

- Adjuntar soportes de precio de mercado.
- Todos los precios deben incluir IVA.
- Adjuntar matriz de precios de mercado.
- En caso de no adjuntar los soportes de precio de mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especificidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual	Vigencia futura	Total
2019	2020	Total vigencias
121.635.690		121.635.690

Cód. Rubro	Nombre Rubro de apropiación	Valor de la apropiación
2201019802	Cambio de Medidores y Conexos	121.635.690
	Total CDP	121.635.690

Centro de costos
11301 - MANIZALES COMERCIAL

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	Aplica
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Sí aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Sí aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Sí aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Sí aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	No aplica
Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no existan fugas ni indebido uso de la información.	No aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Sí aplica
Contar con un formato de pedido sistematizado por área que permita atender solicitudes valoradas para cada uno de los centros de costo. (Centro de costos en unidades y en pesos, consumo en unidades y valor, facturación total y detallada por cada centro de costos, trazabilidad de tubería, por medio físico y magnético)	No aplica
El proveedor debe estar dispuesto a atender los requerimientos de los centros de costos en fechas previamente establecidas con el supervisor.	No aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible, (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	No aplica
Presentar al supervisor del contrato de Empocaldas S.A. E.S.P., un plan de manejo ambiental, en caso de generarse algún residuo sólido, líquido o gaseoso con ocasión de la ejecución del contrato, donde describa los residuos que generará y el aprovechamiento o la disposición final de los mismos.	No aplica
Garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad de la norma ISO 9001 determinados por el Empocaldas S.A. E.S.P.. (Para los eventos de ejecutar trabajos en las plantas que pueda afectar la calidad del agua o del proceso de tratamiento, deberá contar con autorización por parte del Administrador de la seccional).	No aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	No aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Sí aplica
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica

Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:

Número de identificación del tubo o Código de	Número de certificado.	Organismo de certificación del producto.	Número del Lote	Fabricante de la tubería.	NIT-DV

- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.
- En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.
- En la columna "Número del lote", indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.
- En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.

No aplica

Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Empresa.

No aplica

Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.

No aplica

El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.

No aplica

Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas

No aplica

Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.

No aplica

Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requerirá la firma del Supervisor.

No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas a cargo del contratista serán las siguientes:

Aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:

Aplica

Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.

Sí aplica

Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.

Sí aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución: En todas y cada una de las seccionales y municipios donde EMPOCALDAS presta su servicio

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2019

FORMA DE PAGO

Forma de Pago: En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor.

Condiciones para Pago: El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Certificación del almacén de la entrada del insumo y visto bueno del supervisor.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A.

Estampilla a descontar	Aplica
Estampilla Pro Universidad (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Sí aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Sí aplica
Contribución Especial (5%)	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo:
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P.
Está a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor	Cargo del supervisor
ADMINISTRADORES DE LAS SECCIONALES	ADMINISTRADORES DE LAS SECCIONALES
Juan Pablo Tobón Correa	Jefe Departamento Comercial

GARANTÍAS

Tipo de garantías	Aplica
Póliza de garantía de seriedad de la oferta	Sí aplica
Anticipo	No aplica
Cumplimiento	Sí aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica

Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	Sí aplica
Calidad	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	Aplica
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Sí aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	JUAN PABLO TOBÓN CORREA
Cargo	JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	JOSE OSCAR BEDOYA
Cargo	JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Cargo	JEFE CONTRATACIÓN

ADICIÓN NO. 01 AL CONTRATO 0079 DEL 2.019 CUYO OBJETO ES: INSTALACION DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, INCLUYENDO MATERIALES Y NOTIFICACIONES DE REPOSICION DE MEDIDORES, EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS – ARMA – ANSERMA –BELALCAZAR – CHINCHINA –FILADELFIA – LA DORADA – GUARINOCITO –NEIRA – KILOMETRO 41 – MARQUETALIA –MARULANDA – MANZANARES- MARMATO – PALESTINA – ARAUCA – RIOSUCIO – RISARALDA – SALAMINA – SAMANA- SAN JOSE – SUPIA – VICTORIA – VITERBO.

VALOR CONTRATO: \$396.815.050 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES
VALOR ADICIÓN N° 01: \$121.635.690 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES
VALOR TOTAL: \$518.450.740 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES

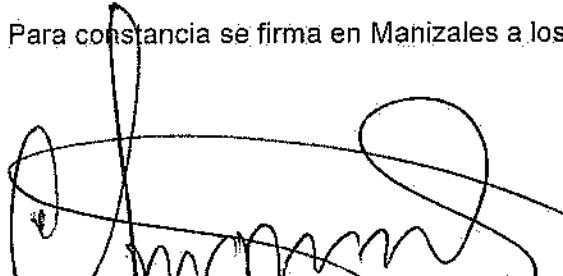
Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.384.840 de Belalcázar Caldas, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte **LUIS FELIPE GÓMEZ GUTIÉRREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.268.820, quien actúa en nombre y representación de **CONSORCIO SERVICIOS DE INGENIERÍA** con NIT. 901.248.762-8, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición No. 01 al contrato 0079 de 2019 suscrito entre las partes el día 30 de enero de 2.019, previas las siguientes consideraciones: 1) Que según estudio de necesidad del 27 de septiembre de 2019, suscrito por el Jefe del Departamento Comercial, en el que manifestó: *“Para minimizar las pérdidas de agua y específicamente el IPUF (Índice de Perdidas por Usuario Facturado) EMPOCALDAS S.A. ESP inicio un plan masivo y agresivo de reposición de medidores desde el mes de julio del 2017, este plan contempla la reposición de cerca de 50.000 medidores, de los cuales a la fecha se han instalado 45.951 medidores en todos y cada uno de los Municipios donde se presta el servicio de acueducto. Este es un proceso permanente que debe tener la continuidad en el tiempo para cumplir con la meta deseada. Así, El proceso de cambio de medidores es un proceso rutinario de las Empresas de Servicios Públicos, en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente y con el fin de garantizar una correcta medición tanto para la Empresa como para el suscriptor. Para la continuidad del programa se hace necesario adicionar el presupuesto requerido para cumplir a diciembre de 2019 con la meta propuesta de instalar 50.000 medidores. Resulta*

conveniente el cambio o reposición de medidores por las siguientes razones: 1. Se ha logrado tener con medidores nuevos de mejor tecnología al 50% de los suscriptores, con la instalación esperada de 50.000 medidores esta cifra sería del 57%. 2. Mitigación de riesgo de pérdida económica por impacto regulatorio de IPUF (pasando de 10.2 m3 de 2016 al 8,2 m3). Alcanzado en menos de la mitad de la vigencia del marco regulatorio. 3. Reducción de impacto ambiental por recuperación de 3 metros cúbicos por suscriptor inicialmente no medidos. 4. Apalancamiento económico social y empresarial del POIR 5. Mejoramiento en el cumplimiento de las obligaciones ambientales a nivel de PUEEA- ley 373 de 1997- ley 99 de 1993. 6. Mejoramiento en los ingresos de un orden de 700 millones de pesos mensuales, es decir 8'400 millones anuales. 7. Cumplimiento constitucional y legal de una gestión económicamente más eficiente que garantice el cuidado del patrimonio empresarial. 8. Aseguramiento de una relación más equivalente entre el agua distribuida y el agua consumida por los usuarios. Resulta oportuna la adición presupuestal al contrato No. 0079 de 2019 a fin de dar continuidad al programa de reposición e instalación de medidores, ya que para el cumplimiento de la meta propuesta se estima instalar 4.500 medidores en los meses restantes hasta diciembre de 2019 y lograr la meta propuesta de 50.000 nuevos medidores instalados que representarían tener 57% de los suscriptores con nuevos equipos de medición de mejor tecnología. EMPOCALDAS S.A. ESP, es una empresa que gestiona el recurso hídrico como bien social, con calidad, continuidad y confiabilidad, garantizando una sostenibilidad ambiental, y que es su deber adelantar procesos de mejoramiento continuo, incluyendo dentro de estos el relacionado con el cambio de instrumentos de medida; habida consideración de que los instrumentos de medida por ser piezas mecánicas en su mayoría tienen un desgaste que genera impacto en pérdidas de agua (consumos ocultos o no medidos), afectación del indicador de IPUF, el derecho a la medición, e impacto ambiental, siendo necesario asegurar el registro de la medida con medidores que otorguen mayor precisión y que a su vez puedan tener mayor condición de estabilidad en la medición en el tiempo. Las consideraciones anteriores, sumadas a componentes de orden reglamentario como la expedición de la resolución RAS 330 de 2017, le establecen a los prestadores del servicio el deber de emplear instrumentos de medida que cuando mínimo sean R- 100, y que de conformidad con el artículo 4 de la misma resolución la Empresa ha optado por emplear medidores que su rango mínimo sea R-160 o superior para mitigar las situaciones señaladas anteriormente. En concordancia con la Ley 142 de 1994 en su artículo 144 que contemplan el cambio de tecnología como una legítima causal para efectuar la reposición o cambio de los instrumentos de medida. En ese orden, de contera damos al medio ambiente un alivio en las pérdidas ocultas de agua, al disminuir las pérdidas de agua causadas por equipos con problemas de sub-medición, frenados, bloqueados y obsoletos. 2) Que por lo anterior el supervisor considera que se requiere una adición presupuestal al contrato 0079 de 2019 por un valor de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$121.635.690)**. 3) Que el Manual de Contratación de la entidad permite a través de su artículo 27 modificar las condiciones del contrato, previo acuerdo entre las partes y cuando se presenten las circunstancias que lo justifiquen. 4) Que para la

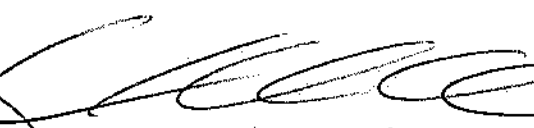
presente adición se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 00897 del 23 de octubre de 2.019, bajo el rubro de apropiación número 2201019802 y con denominación "CAMBIO DE MEDIDORES Y CONEXOS". 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición para este contrato. 6) En consecuencia la presente se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese al contrato 0079 de 2.019 la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$121.635.690)**. **CLAUSULA SEGUNDA.** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido. Se entiende que todo el gasto que demande el trámite de la presente adición correrá por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Manizales a los

28 OCT 2019



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



LUIS FELIPE GÓMEZ GUTIÉRREZ
Representante Legal
CONSORCIO SERVICIOS DE INGENIERÍA



V.Bo. FERNANDO HELY MEJÍA ÁLVAREZ



V. Bo: ANDRÉS FELIPE TABÁ ARROYAVE



V.Bo. JUAN PABLO TOBÓN CORREA



ELABORÓ: SEBASTIÁN DÍAZ V

FORMATO LEGALIZACIÓN CONTRATOS, ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS
ADICIÓN N 1



CONTRATO 079 DE 2.019
INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, Y NOTIFICACIÓN DE REPOSICIÓN DE INDEPENDIZACIÓN DE MEDIDORES, EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS; ARMA, ANSERMA, BELALCAZAR, CHINCHINA, FILADELFIA, LA DORADA, GUARINOCITO, NEIRA, KILOMETRO 41, MARQUETALIA, MARULANDA, MANZANARES, MARMATO, PALESTINA, ARAUCA, RIOSUCIO, RISARALDA, SALAMINA, SAMANA, SAN JOSE,, SUPIA, VICTORIA, VITERBO.

OBJETO

MUNICIPIO TODAS LAS SECCIONALES
VALOR \$518.450.740
CONTRATISTA CONSORCIO SERVICIOS DE INGENIERÍA
NIT 901.248.762-8

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-45-101039204
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 42-40-101029481

COMPAÑIA DE SEGUROS: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	1-feb-19	31-mar-20	\$ 155.535.222,00
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	SI	1-feb-19	31-dic-22	\$ 103.690.148,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	31-dic-19	31-dic-24	\$ 103.690.148,00
CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	SI	1-feb-19	31-dic-21	\$ 103.690.148,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI	1-feb-19	31-mar-20	\$ 155.535.222,00

REQUISITOS LEGALIZACION CUMPLE

ESTAMPILLA PRODESARROLLO SI

ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD SI

ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA SI

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR SI

CLAUSULAS EXORBITANTES NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 079 DE 2019 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

28 OCT 2019

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente

ANDRES FELIPE TABA ABROYAVE
Secretario General (E)




**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.
420117110

Nit. 860009578-6

EXPEDIDÓ EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE	
MANIZALES	MANIZALES	42	28/10/2019	999403	FERREIRA VERGARA JESUS ERNEY	
RECIBIMOS DE: CONSORCIO SERVICIOS DE INGENIERIA					NIT. 901.248.762	
LA SUMA DE: SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE.						
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA						
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO		PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
MANIZALES - RCE CONTRATOS - 101029481 - 1		80,892.14	2,000.00	5,268.50	0.00	39,268.61
MANIZALES - CL. PARTICULAR - 101039204 - 1		535,330.39	7,000.00	103,004.77	0.00	645,135.16
OTROS CONCEPTOS DE PAGO					VALOR	
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					684,396.00	
APROVECHAMIENTOS					0.23	
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					-684,396.00	
FORMA DE PAGO						
9483203 51-BANCO DAVIVIENDA 684,396.00				EFFECTIVO:	0.00	
				EFECTIVO:	0.00	
				EFECTIVO:	0.00	
				EFECTIVO:	0.00	
				EFECTIVO:	684,396.00	
TRANSACCION 420191912				TOTAL:	684,396.00	
						
CAJERO: PAULALONDONO						

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-45-101039204	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
28 10 2019	01 02 2019	00:00	31 12 2024	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO SERVICIOS DE INGENIERIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.248.762-8
DIRECCIÓN: CL 77 NRO. 19 A - 08	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO: 3104045123

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO 8867080
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE OBRA N.0079 PARA LA INSTALACION DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO Y NOTIFICACIONES DE REPOSICION E INDEPENDIZACION DE MEDIDORES, EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS- ARMA ANSERMA- BELALCAZAR- CHINCHINA- FILADELPIA- LA DORADA- GUARINOCITO- NEIRA- KILOMETRO 41- MARQUETALIA- MARULANDA- MANZANARES- MARMATO- PALESTINA ARAUCA- RIOSUCIO- RISARALDA- SALAMINA- SAMANA- SAN JOSE- SUPIA- VICTORIA- VITERBO.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	01/02/2019	31/03/2020	\$155,535,222.00	\$119,044,515.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	01/02/2019	31/12/2022	\$103,690,148.00	\$79,363,010.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	31/12/2019	31/12/2024	\$103,690,148.00	\$79,363,010.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	01/02/2019	31/12/2021	\$103,690,148.00	\$79,363,010.00

ACLARACIONES

SEGUN ADICION N.01 AL CONTRATO N. 0079 SE AUMENTA EL VALOR DE LAS GARANTIAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****535,130.00	\$ *****7,000.00	\$ *****103,004.00	\$ *****645,135.00	\$ *****466,605,666.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

Manuel Sarmiento

[Firma Tomador]

42-45-101039204

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES				COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-40-101029481	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO		
28 10 2019	01	02	2019	00:00	31 03 2020	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO SERVICIOS DE INGENIERIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.248.762-8
DIRECCIÓN: CL 77 NRO. 19 A - 08	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO: 3104045123

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO 8867080
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P. ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE OBRA N.0079 PARA LA INSTALACION DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO Y NOTIFICACIONES DE REPOSICION E INDEPENDIZACION DE MEDIDORES, EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS- ARMA ANSERMA- BELALCAZAR- CHINCHINA- FILADELPIA- LA DORADA- GUARINOCITO- NEIRA- KILOMETRO 41- MARQUETALIA- MARULANDA- MANZANARES- MARMATO- PALESTINA ARAUCA- RIOSUCIO- RISARALDA- SALAMINA- SAMANA- SAN JOSE- SUPIA- VICTORIA- VITERBO.

BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.					
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV	01/02/2019	31/03/2020	\$155,535,222.00	\$119,044,515.00

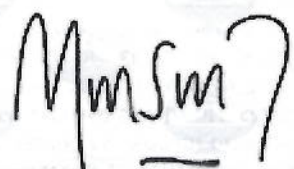
ACLARACIONES

SEGUN ADICION N.01 AL CONTRATO N. 0079 DE 2019 SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****30,992.00	\$ *****2,000.00	\$ *****6,268.00	\$ *****39,260.00	\$ *****155,535,222.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES



42-40-101029481
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR
JAIME MONTOYA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PUNICA 01 RAMIREZ Impresores S.A.S PBX: 3110255 Ntr. 860.350.626-1

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL

NUMERO 001018

FECHA DE EXPEDICION 2019/10/28
CERTIFICADO DISPON. NRO - 000897
COMPROMISO QUE AMPARA ADICION N° 01 CONT-0079/19 INSTALACION DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, INCL
UYENDO MATERIALES Y NOTIFICACIONES DE REPOSICION DE MEDIDORES SECCIONALES
BENEFICIARIO CONSORCIO SERVICIOS DE INGENIERIA
C.C NRO. 901248762

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2201019802	CAMBIO DE MEDIDORES Y CONEXOS	121,635,690
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		121,635,690

PLAZO DE EJECUCION 64 DIAS


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Sección Presupuesto



Manizales, 28 de octubre de 2.019.

DOCTOR
JUAN PABLO TOBON CORREA
JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Referencia: Notificación adición al contrato número 079 de 2.019

A través del presente remito a usted copia de la adición N 1 al contrato de Obra N° 079 de 2.019, cuyo objeto es: **INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, Y NOTIFICACIÓN DE REPOSICIÓN DE INDEPENDIZACIÓN DE MEDIDORES, EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS, ARMA, ANSERMA, BELALCAZAR, CHINCHINA, FILADELFIA, LA DORADA, GUARINOCITO, NEIRA, KILOMETRO 41, MARQUETALIA, MARULANDA, MANZANARES, MARMATO, PALESTINA, ARAUCA, RIOSUCIO, RISARALDA, SALAMINA, SAMANA, SAN JOSE,, SÚPIA, VICTORIA, VITERBO.** Suscrito entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y CONSORCIO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y del cual usted fue designado como supervisor.

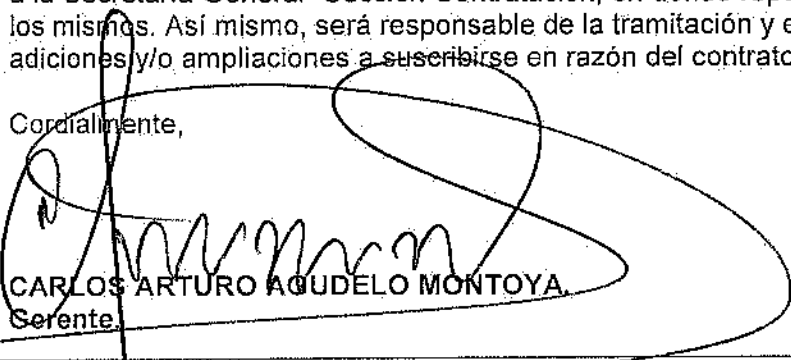
Contratista: **CONSORCIO SERVICIOS DE INGENIERÍA**
Adición: **\$121.635.690**
Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2019.

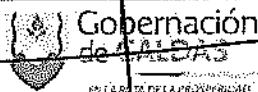
Adjunto los documentos para tener en cuenta en su ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Registro Presupuestal.
- Copia de la adición.
- Legalización pólizas.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Cordialmente,


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA,
Gerente.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



30-10-2019
